



## Ayuntamiento de Escalona

### PLAN EMPLEO JUVENIL ESCALONA 2025

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 236 en fecha 21 de mayo de 2025, las bases y la convocatoria de una bolsa de empleo para Monitores/as de Ocio y Tiempo Libre en régimen de personal laboral temporal, se abre el plazo de presentación de solicitudes que será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en tablón de anuncios.

### JUSTIFICACIÓN

En nuestra localidad, para facilitar la conciliación de las familias, se realizan actividades lúdicas educativas durante los periodos no lectivos dentro del Plan Corresponsables de Castilla-La-Mancha.

Así mismo, entre la población juvenil de Escalona, hay numerosos estudiantes obligados a vivir fuera de la localidad, con la carga económica que eso supone para su núcleo familiar.

Del mismo modo consideramos que es muy útil para nuestros jóvenes tener un acercamiento al mundo laboral, lo que les ayudará en su aprendizaje.

Teniendo en cuenta estas situaciones: la necesidad de contratar monitores/as para la realización de las actividades de conciliación y el ayudar a los estudiantes para obtener unos recursos económicos que faciliten y proporcionarles una experiencia laboral decidimos llevar a cabo este plan de empleo juvenil.

### BASE PREVIA. NORMATIVA REGULADORA

El proceso de selección y la contratación laboral temporal objeto de estas bases se regirá, además de por lo estipulado en las mismas, por lo establecido en:

- El Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

FECHA DE FIRMA:  
22/05/2025  
HASH DEL CERTIFICADO:  
DAC216666616AC83520CD7B13C72E8407FB011C8

PUERTO DE TRABAJO:  
Alcalde

NOMBRE:  
Alvaro Gutiérrez Prieto  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Escalona - <https://sede.escalona.es> - Código Seguro de Verificación: 45910IDOC2245AE8CD8A1B2C4284





## Ayuntamiento de Escalona

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo.
- Y supletoriamente, por cualquier otra disposición normativa que resulte de aplicación.

### PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección mediante concurso de valoración de méritos de una bolsa de trabajo de monitores/as para el desarrollo de las diferentes actividades lúdico educativas que se programen durante la época estival y curso escolar 2025/2026 mediante contrato laboral de duración determinada, no pudiendo exceder de 3 meses anuales.

La modalidad del contrato será por circunstancias de la producción tiempo parcial, en atención a su objeto y a la singularidad de las funciones propias del puesto de trabajo.

El número de plazas a cubrir será el necesario para llevar a cabo el programa dependiendo de los usuarios a los que se dirija la actividad y serán financiados a través de subvenciones de Plan Corresponsables de la Junta de Comunidades de Castilla-La-Mancha e Instituto de la Mujer, otras administraciones públicas y con cargos propios que para este fin ha incorporado el Ayuntamiento en la aplicación presupuestaria nº 2412.13101 del Presupuesto Municipal 2025.

### SEGUNDO. JORNADA LABORAL

La jornada laboral y el horario se establecerán y distribuirán en función de las necesidades de funcionamiento del servicio y de acuerdo con la dirección del servicio.

### TERCERA. REQUISITOS OBLIGATORIOS DE LOS ASPIRANTES

Todas las personas deberán reunir, a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos comunes a todos los puestos:

- a) Ser español/a o miembro de un Estado miembro de la Unión Europea, o cónyuge de español o de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, que reúnan los requisitos legales para su contratación conforme a lo establecido en los artículos 56 y 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

HASH DEL CERTIFICADO:  
DAC216666616AC83520CD7B13C72E8407FB011C8  
FECHA DE FIRMA:  
22/05/2025

PUUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde

NOMBRE:  
Alvaro Gutiérrez Prieto  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Escalona - https://sede.escalona.es - Código Seguro de Verificación: 45910IDOC2245AE8CD8A1B2C4284





## Ayuntamiento de Escalona

- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima según Plan Nacional de Garantía Juvenil.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de las funciones públicas.
- e) El incumplimiento por parte de los aspirantes de estos requisitos y condiciones comportará la exclusión del proceso de selección.
- f) Estar en situación de desempleo y/o estar inscrito/a en el Plan de Garantía Juvenil.
- g) Certificado de delitos sexuales de año en curso.
- h) Poseer alguna de las siguientes titulaciones:
- Técnica/o Superior en Educación Infantil
  - Técnica/o Superior en Animación sociocultural y turística
  - Técnica/o Superior en Enseñanza y animación socio deportiva
  - Técnica/o Superior en Integración Social
  - Monitoras/es de ocio y tiempo libre y/ o Dirección de monitores/as
  - Auxiliar de Educación Infantil y Jardín de Infancia
  - Grado superior
  - Titulación universitaria

Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y mantenerse en el momento de la firma del contrato como personal laboral temporal.

### CUARTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados/as en participar en este proceso de selección deberán solicitar cita previa al teléfono 925780012 desde el 23 de mayo hasta el próximo día 5 de junio 2025 o bien hacerlo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento en las mismas fechas.

Los solicitantes el día de su cita deberán presentar originales de la documentación requerida en las Oficinas del Ayuntamiento de Escalona.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobadas, con carácter provisional, la lista de excluidos/as y admitidos/as al proceso de selección. El correspondiente anuncio se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y contendrá la relación nominal, con sus correspondientes DNI o NIE, y causas de exclusión, en su caso.

FECHA DE FIRMA: 22/05/2025  
HASH DEL CERTIFICADO: DAC216666616AC8320CD7B13C72E8407FB011C8  
Código Seguro de Verificación: 45910IDOC2245AE8CD8A1B2C4284

PUUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde

NOMBRE:  
Alvaro Gutiérrez Prieto

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Escalona - <https://sede.escalona.es>





## Ayuntamiento de Escalona

El plazo de reclamaciones contra la citada lista provisional será de tres días naturales a partir del siguiente a la publicación. Finalizado este plazo, se publicará Anuncio en el Tablón de Edictos y Sede Electrónica del Ayuntamiento e incluirá la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo.

### QUINTA. PROCESO DE SELECCIÓN

Se realizará con arreglo al siguiente baremo:

#### A. MÉRITOS:

1) Titulación relacionada con el puesto a desempeñar: **Máximo 12 puntos.**

- Titulación bachillerato: **1 punto**
- Técnica/o Superior en Educación Infantil: **8 puntos**
- Técnica/o Superior en Animación sociocultural y turística: **5 puntos**
- Técnica/o Superior en Enseñanza y animación socio deportiva: **5 puntos**
- Técnica/o Superior en Integración Social: **4 puntos**
- Titulación Monitoras/es de ocio y tiempo libre: **4 puntos**
- Titulación Dirección de monitores de ocio y tiempo libre: **6 puntos**
- Auxiliar de Educación Infantil y Jardín de Infancia: **3 puntos**
- Grado superior no acorde con el puesto: **2 puntos**
- Titulación universitaria no acorde con el puesto: **3 puntos**
- Titulación en primeros auxilios: **1 punto**
- Acreditación manejo de desfibrilador semiautomático DEA: **1 punto**

2) Formación **Máximo de 5 puntos.**

- Cursos relacionados con el puesto a optar (por cada 20 horas): **0,50 puntos**

3) Estar inscrito en el Plan de Garantía Juvenil: **3 puntos**

4) Estar inscrito en el SEPECAM: **1 punto**

#### B. ENTREVISTA:

Una vez ordenados de mayor a menor las puntuaciones obtenidas por los interesados/as, los diez primeros/as se someterán a una entrevista personal, en la que se tratarán asuntos relacionados con las funciones de la plaza a desempeñar, siendo puntuados por el Tribunal hasta un máximo de cinco puntos.

### SEXTA. CALIFICACIÓN Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Finalizada la valoración de los méritos y la entrevista, la comisión de selección ordenará la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la relación de aspirantes por el orden de puntuación obtenido y elevará dicha relación al señor alcalde-presidente, junto con la propuesta de contratación a favor del aspirante o aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación.





## Ayuntamiento de Escalona

### SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

Su composición nominal se efectuará por Resolución de Alcaldía, que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y estará formada por un mínimo de tres personas (Ley 4/4011 de 10 de marzo):

- Presidente/a : 1 funcionario/a de carrera
- Secretario/a : 1 funcionarios/as de carrera
- Vocal: Personal laboral fijo.

### OCTAVA. BOLSA DE TRABAJO.

Se establecerá una bolsa de trabajo, en función de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que no resulten seleccionados, que se utilizará en el caso de sustitución por ausencia, vacante o enfermedad de la persona titular del puesto de trabajo, en virtud de la cual la Presidencia podrá dictar resolución que permita ocupar la plaza, de darse dichas circunstancias.

Dado que a lo largo del año se realizarán diversas actividades, los seleccionados serán llamados por orden de constitución de la bolsa y de forma rotativa. En caso de renuncia de los/as seleccionados/as, cuando sea notificado, sin causa justificada, perderá el derecho a seguir en la bolsa . En caso de renuncia por causas justificadas, acreditadas y presentadas en las oficinas municipales, permanecerá en el mismo orden dentro de la bolsa.

#### Causas justificadas:

- Tener contrato de trabajo en vigor.
- Ingreso hospitalario del solicitante o familiar de primer grado.
- Exámenes universitarios, grado superior etc.. durante los días de contratación.

DURACIÓN DE LA PRESENTE BOLSA: un año o hasta su renovación.

**Escalona a FECHA DE FIRMA**

**EL ALCALDE – PRESIDENTE**





# Ayuntamiento de Escalona

## BOLSA PLAN DE EMPLEO JUVENIL MONITOR/A OCIO Y TIEMPO LIBRE ESCALONA 2025

### ANEXO I

#### MODELO DE INSTANCIA

D./Dña. \_\_\_\_\_, vecina/o de \_\_\_\_\_, con domicilio en C/ \_\_\_\_\_ con D.N.I nº \_\_\_\_\_ nº de teléfono \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_ enterada/o del procedimiento convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Escalona, para la creación de una bolsa de trabajo de Monitores/as para el Programa Plan Corresponsables.

#### EXPONE

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria.

Que conoce y acepta la totalidad de las Bases que rigen este concurso.

Que aporta junto con esta instancia los documentos indicados en las bases:

- Fotocopia D.N.I. o del Pasaporte o tarjeta de residencia.
- Titulación obligatoria requerida.
- Otras titulaciones.
- Méritos alegados, acreditados mediante fotocopias.
- Certificado de delitos sexuales.
- Tarjeta Darde y/o Inscripción Garantía Juvenil.
- Curso Primeros auxilios y/o DEA.

Que indica que no ha sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse incapacitado para el desempeño de funciones públicas.

Por todo ello, **SOLICITA:**

Ser admitido/a a las pruebas selectivas, por el procedimiento de concurso méritos, convocadas por el Ayuntamiento de Escalona y reseñadas al inicio de esta instancia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Firmado:

#### Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Escalona

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de datos 2016/679, le informamos que sus datos de carácter personal, le informamos que los datos solicitados y/o recogidos a los ciudadanos son de carácter obligatorio y serán incorporados a la actividad de tratamiento "Administrados" de la que es responsable AYUNTAMIENTO DE ESCALONA, cuya finalidad es gestionar la relación con nuestros Administrados. Sus datos personales se destinarán al cumplimiento del objeto de la relación entre el Ayuntamiento y los ciudadanos y serán tratados de forma confidencial. mantendrán en tanto se mantenga la relación, así como por los plazos establecidos en normativa aplicable para atender posibles responsabilidades. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante AYUNTAMIENTO DE ESCALONA, Plaza Sta. María 1 CP 45910 ESCALONA (TOLEDO) igualmente puede dirigirse a nosotros por esta misma vía para recibir información ampliada sobre nuestra Política de Protección de datos.

FECHA DE FIRMA: 22/05/2025  
HASH DEL CERTIFICADO: DAC216666616AC83520CD7B13C72E8407FB011C8  
Código Seguro de Verificación: 45910IDOC2245AE8CD8A1B2C4284

PUESTO DE TRABAJO: Alcalde

NOMBRE: Alvaro Gutiérrez Prieto  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Escalona - https://sede.escalona.es -

